CHILE Y SUBSIDIARIAS

HECHOS RELEVANTES

Al 31 de Diciembre de 2012

HECHOS RELEVANTES

Al 31 de Diciembre de 2012

Con fecha 08 de abril de 2011, se llevó a efecto la Vigésima Segunda Junta Ordinaria de Accionistas de Agencias Universales S.A., en la cual, en síntesis se aprobó lo siguiente:

1. La Memoria y Balance General del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2010.
2. La distribución de la utilidad correspondiente al ejercicio comercial 2010.
3. Mantener la misma política de pago de dividendos de ejercicios pasados.
4. Designar como Auditores Independientes para el ejercicio 2011 a los señores Ernst & Young.
5. Fijar la remuneración del Directorio.
6. Fijar la remuneración de los miembros del Comité de Directores.
7. Efectuar las publicaciones que los estatutos y la legislación vigente exigen correspondientes al ejercicio 2011, en el diario "El Mercurio" de Valparaíso.

En sesión de Directorio celebrada el 29 de diciembre de 2011, se acordó el pago de un dividendo provisorio con cargo a las utilidades del ejercicio 2011 de USD 0,00691 por acción, lo que significa la cifra de USD 5.908.718,13 el cual se pagó a los señores accionistas a contar del 20 de enero de 2012 en moneda nacional al tipo de cambio del quinto día hábil anterior al pago, fecha de cierre del registro de accionistas.

En sesión celebrada el 26 de enero de 2012 el Directorio acordó convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día lunes 12 de marzo de 2012 con el objeto de conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Aprobar el otorgamiento de prenda de acciones de propiedad de la sociedad SCL Terminal Aéreo Santiago S.A., Sociedad Concesionaria (SCL), a otorgar a favor del Banco Corpbanca. Lo anterior en el marco de un refinanciamiento de pasivos que está negociando SCL.
2. Adoptar todos los acuerdos que fuesen necesarios para cumplir y llevar a efecto debidamente las resoluciones con el número anterior.

En reunión celebrada con fecha 29 de Marzo de 2012, el Directorio autorizó los Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2011.

Con fecha 23 de abril de 2012 se llevó a efecto la Vigésimo Tercera Junta Ordinaria de Accionistas de Agencias Universales S. A., en la cual se levaron a efecto los siguientes acuerdos.

1. Por unanimidad la Junta aprobó la Memoria y los Estados Financieros Consolidados de Agunsa correspondientes al ejercicio 2011.

2. En cuanto a distribución de la utilidad, del ejercicio 2011 se aprobó repartir con cargo a las utilidades de dicho ejercicio dividendos, por el 60% de ella, vale decir la cifra total de USD 14.263.012,80, que descontado el dividendo provisorio acordado el 29 de diciembre de 2011 y pagado en enero de 2012 por USD 5.908.718,13 da como resultado un dividendo a repartir de USD 8.354.294,67, equivalente a USD 0,00977 por acción, lo que equivale a que como dividendos AGUNSA paga aproximadamente un 60% de la utilidad final del año 2011. Se acordó asimismo, pagar el dividendo a contar del 15 de mayo de 2012, en moneda nacional al tipo de cambio observado para el día del cierre del registro de accionistas que da derecho a él, esto es, al quinto día hábil anterior al del pago.

   Finalmente se acordó destinar el saldo de USD 9.508.393,20 a la cuenta patrimonial de Ganancias acumuladas.

   Se dejó constancia que con la distribución indicada en este punto, la sociedad da cumplimiento a la disposición legal de destinar a lo menos un 30% de sus utilidades, al pago de dividendos a los señores accionistas.

3. Se reitera mantener la política de dividendos acordada en la Vigésimo Junta Ordinaria de Accionistas que, considera lo siguiente:

   a) Contemplar por un período de tres años, una política de desarrollo, que comprenda la reinversión de parte de las utilidades de la sociedad, con el objeto de mantener su eficiencia, en la medida que ello sea recomendable de acuerdo con la evolución del mercado.

   b) La aplicación de la política debe ser coherente con lo expresado en el punto anterior, sin que ello signifique limitaciones a las facultades de los Directores para repartir dividendos provisorios, ni para el otorgamiento del dividendo mínimo obligatorio exigido por la Ley 18.046.
      Se reiteró los procedimientos utilizados en la distribución de dividendos, que son:

      i) Depósito en cuenta corriente bancaria
      ii) Depósito en cuenta de ahorro bancaria
      iii) Envío de cheque o vale vista por correo certificado al domicilio particular del accionista.

   Como una forma de prevenir el cobro indebido de dividendos se dejó constancia que, éstos serán cancelados con cheque o vale vista nominativos a cada accionista, y

tratándose de depósitos en cuentas bancarias, éstas deberán estar a nombre del accionista.

Se aprobó además mantener por un nuevo período de tres años la política de dividendos y los procedimientos aplicados para su pago.

4. Se acuerda designar a los señores Ernst &Young Ltda. como auditores externos de la sociedad para el ejercicio 2012.

5. Se aprobó las remuneraciones pagadas al Directorio el año 2011 y se acordaron las siguientes a ser pagadas a partir del 2012, consistentes en:

   Pagar a cada Director 28 UF como Dieta por asistencia a sesiones y 28 UF como Gasto de representación, correspondiéndole el doble al Presidente y 1,5 veces al Vicepresidente, cualquiera fuera el número de sesiones, y que se mantenga una participación del 2% sobre las utilidades del ejercicio 2012 para ser distribuido entre los señores Directores, correspondiendo también el doble al Presidente y uno coma cinco veces al Vicepresidente.

   Para los miembros del Comité de Directores la Junta Ordinaria de Accionistas aprobó los mínimos establecidos por la Ley 18.046.

6. Se aprueba, designar al Diario El Mercurio de Valparaíso para efectuar las publicaciones que la ley y los estatutos exigen.

Con fecha 18 de junio de 2012 la sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago, acuerda con el Ministerio de Obras Públicas de la República de Chile un convenio complementario (N° 4 de Modificación del Contrato), para extender el plazo de concesión hasta el 30 de septiembre de 2015.

Con fecha 18 de Diciembre de 2012, se constituyó la sociedad anónima cerrada chilena “Consorcio Aeroportuario de La Serena S.A.- Sociedad Concesionaria”. Esta sociedad, en que Agencias Universales S.A. participa directamente en un 99% de la propiedad, tiene por objeto: La ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada “Aeródromo de La Florida de La Serena”, mediante el sistema de concesiones públicas y conforme a lo establecido en las bases de licitación, la duración de la Sociedad será igual al plazo de la concesión más 3 años, siendo el plazo máximo de la concesión de 180 meses (15 años). En enero 2013, la sociedad recibe del Ministerio de Obras Públicas de la República de Chile, la autorización para poder operar como concesionaria de dicho aeropuerto.